



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## **Resolución Directoral De UGEL N° 00654 - 2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.**

09 FEB 2023

**San Ignacio;**

**VISTO;** el expediente N° 8985-2022 y expediente N° 7525644-2023, sobre recurso de apelación, documentación que en 12 folios útiles se adjunta;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente N° 8985, de fecha 01 de diciembre del 2022, el docente ALEJANDRO NEIRA ABAD, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Directoral de UGEL N° 04441-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 14 de noviembre del 2022, que resuelve: RESOLVER el contrato de servicio docente e IMPONER multa de cinco (05) UIT, encontrándose notificado conforme a ley;

Que, asimismo mediante el Oficio N° 294-2023-GR.CAJ/DRE-OAJ, con registro MAD N° 7525644, la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, devuelve el expediente MAD N° 7275596 (Expediente N° 8985-2022), sobre recurso de apelación interpuesto por el docente ALEJANDRO NEIRA ABAD, contra la Resolución Directoral de UGEL N° 04441-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 14 de noviembre del 2022, recomendando elevar dicho recurso al Tribunal del Servicio Civil, por ser la instancia superior competente para resolver la aludida impugnación;

Que, el recurso administrativo de apelación, se encuentra previsto por el Artículo 220° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el presente se procede a recepcionar el recurso del visto y remitirse sin más trámite al Tribunal del Servicio Civil – SERVIR, por ser la autoridad competente para absolver el grado; asimismo estando a las consideraciones de hecho y derecho y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por la Ley N° 26510, DS N° 002-96-ED que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, DS N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, Modificada por Ley N° 27902, DS N° 015-02-ED que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas las de San Ignacio, y;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## **Resolución Directoral De UGEL N° 00654- 2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.**

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ELEVAR**, sin más trámite al Tribunal del Servicio Civil - SERVIR, el recurso administrativo de apelación, contra la Resolución Directoral de UGEL N° 04441-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 14 de noviembre del 2022, presentado por el docente ALEJANDRO NEIRA ABAD, oficiándose con tal fin.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al docente comprometido en la presente resolución, de acuerdo al Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**Regístrese, Cúmplase y Comuníquese,**



**Mg. Oscar Gonzales Cruz**  
**Director de la Unidad de Gestión Educativa Local**  
**San Ignacio**